ESTUDIOS PREVIOS

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen Jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE Norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, al referirse a las ESESs, determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual, acto administrativo que fue modificado por la Resolución 1440 de 2024.

La ESE NORTE 1, atemperándose a la nueva disposición, mediante Acuerdo número 011 del 31 de octubre de 2.024, derogó el Acuerdo 008 de2023 y expidió el nuevo Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad,

Scanned with CamScanner

imparcialidad, buena fe, moralidad participación responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación. Por medio de la Resolución No. 071 de 15 de noviembre de 2024 la Empresa Social Del Estado Norte 1 – ESE, Adopta el Manual de Contratación.	
1.- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	El parque automotor de la ESE NORTE 1 está conformado de la siguiente manera: • 3 camionetas trasporte asistencial • 6 ambulancias • 4 motos • 1 lancha En tal sentido y con el fin de contar con un parque automotor en buenas condiciones se hace necesario contratar el mantenimiento periódico preventivo y correctivo e instalación de repuestos según necesidad para poder prestar los servicios de salud de manera oportuna y con calidad. Se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos y garantizar su óptimo estado. Así mismo dentro de los esquemas de referencia y contra referencia, se hace necesario prestar los servicios de ambulancias básicas y medicalizadas que deben permanecer disponibles y en perfectas condiciones de funcionamiento, para el traslado oportuno de los pacientes que necesitan atención en un centro de salud de mayor complejidad. La ubicación geográfica de la ESE Norte 1 y las distancias que existen entre las ciudades que cuentan con Instituciones prestadoras de servicios de salud de mayor nivel de complejidad cuyas vías en su mayoría se encuentran en mal estado, ocasionan frecuentemente daño a los vehículos; motivo por el cual la institución debe garantizar los recursos económicos para mantenerlos en excelentes condiciones de funcionamiento. De igual forma los vehículos de la ESE Norte 1 prestan el servicio al personal administrativo, traslado del personal médico y asistencial incluido elementos para el cumplimiento de los programas y las jornadas en salud programadas por la entidad. Es preciso anotar que actualmente la ESE cuenta con un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, pero este taller no cuenta con la capacidad instalada para atender todos los requerimientos de la ESE y como la Entidad no tiene dentro de sus funciones la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, personal idóneo, equipos, herramientas o repuestos especiales que requieren los automotores para su mantenimiento y correcto funcionamiento, se considera conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

Scanned with CamScanner

2. Objeto Contractual. **2.1 Obligaciones de las partes** **2.2 Autorizaciones permisos y licencias**	**2. Objeto Contractual:** PRESTACION DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS QUE PERTENECEN A LA ESE NORTE 1 **2.1. Obligaciones de las partes** **Obligaciones generales del contratista:** a. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. c. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1. d. Acatar las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante. e. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **Obligaciones específicas del contratista:** a. Realizar a petición del supervisor el mantenimiento del sistema eléctrico y mecánico de los vehículos de propiedad de la ESE b. Realizar el suministro y cambio de llantas, batería y neumáticos entre otros elementos necesarios para la movilidad del vehículo. c. Realizar la alineación y balanceo de llantas d. Realizar el suministro y cambio de repuestos del tren delantero y trasero de los vehículos. e. Realizar actividades de lámina y pintura que se requieran. f. Suministrar los repuestos originales que se requieran para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo g. Otorgar la garantía por defectos de los repuestos y la mano de obra. h. Contar con un espacio físico (taller de mecánica) equipado con todos los elementos, herramientas, personal idóneo y maquinaria para brindar el servicio de manera oportuna y permanente. i. Contar con personal permanente y calificado a fin de atender de manera inmediata cualquier daño o imprevisto en cualquiera de los vehículos de propiedad de la ESE. j. Garantizar las reparaciones que se realicen a cada uno de los vehículos, de tal manera que en caso de daño o avería que provenga del mismo repuesto no se facture como un nuevo servicio. k. Garantizar que los repuestos suministrados sean originales y correspondan al modelo específico del vehículo que requiere el repuesto.

Scanned with CamScanner

	l. Elaborar un inventario minucioso del vehículo al momento de recibirlo y entregarlo. m. Dar prioridad a los vehículos de la institución una vez ingrese al taller. n. Realizar los trabajos en un tiempo prudencial, de acuerdo al caso. o. Prestar los servicios en horario extendido y mínimo de lunes a sábado. p. De requerirse permitir al supervisor del contrato o al personal que este designe, el acceso a las instalaciones del contratista a efectos de verificar el diagnostico que se le realice al vehículo. q. Llevar un control de los registros de trabajo realizados a cada vehículo que permita el seguimiento y control. r. Llevar un control de ejecución para lo cual deberá informar a la ESE cuando se haya ejecutado el 90% del valor del contrato s. Las demás que se desprenden de la naturaleza del contrato. **Obligaciones de la Entidad** Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 a. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. b. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.2 Autorizaciones licencias y permisos.** El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en donde se pueda evidenciar que su objeto social o códigos CIIU estén estrechamente relacionados con las actividades a ejecutar.
3. Modalidad de selección su justificación y fundamentos jurídicos.	**CONTRATACIÓN DIRECTA.** En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE que al respecto dispone: *"LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E NORTE 1, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado y la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 70 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes"*
4. Valor **4.1. Apropiación Presupuestal**	**4. VALOR:** SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE . **4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la ESE pagará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 096 de 28 de febrero de 2025

Scanned with CamScanner

4.2. forma de pago **4.3. Plazo** **4.4. clasificación de bienes y servicios**	**4.2 FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será pagadero en cuotas mensuales vencidas y/o proporcionalmente por fracción de mes, de acuerdo a los servicios y repuestos efectivamente suministrados y al flujo de caja de la ESE, una vez se hayan expedido las facturas respectivas y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **4.3. PLAZO:** El plazo del presente contrato se contará desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2025 **4.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Producto Nombre del producto 78181500 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación y que los precios ofertados estén acorde a los precios del mercado
6. Análisis del riesgo	la Entidad realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, por lo que procedió a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitiguen el impacto y probabilidad del riesgo, adicionalmente tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación las cuales se encuentran consignadas en la matriz de riesgo anexa a este estudio previo.
7. Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, mediante cualquiera de estos mecanismos de cobertura del riesgo: patrimonio autónomo, garantía bancaria, o contrato de seguro (póliza) otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La E.S.E Norte 1, amparando los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. c) Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal

Scanned with CamScanner

	de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011

Buenos aires, marzo de 2025

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
P.U. Coordinación Administrativa ESE Norte 1

Proyecto componente jurídico: Yonne Galvis Agredo
Proyecto componente técnico: Diego Erney Campo Sánchez

Scanned with CamScanner

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios con poca calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la prestación del servicio	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

Scanned with CamScanner

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento /	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)							Controles a ser implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad

Scanned with CamScanner

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

Scanned with CamScanner